

**SAN LEONARDO DE YAGÜE***EXPEDIENTE bajas por caducidad del Padrón Municipal de habitantes*

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 188, de 29/04/2026, se aprobó iniciar el expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes este Ayuntamiento a las personas que se relacionan a continuación, por haber transcurrido el plazo de dos años desde la última inscripción o renovación en el Padrón de Habitantes sin que se haya solicitado su actualización según la normativa vigente, y no se tenga constancia de residencia en el municipio de San Leonardo de Yagüe:

- M^a FERNANDA PAVON LOZANO Pasaporte: **1510**
- KEVIN JHOAN PINEDA ROMERO Pasaporte: **603**
- KEVIN FERNANDO PINEDA PAVON Pasaporte: **1742**

La inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación, conforme lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases régimen Local, los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio; así como en el artículo 5.2.4. y siguientes de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Dado que ha sido imposible practicar la notificación personal a los interesados por desconocimiento del domicilio actual, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace público a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar la residencia en este municipio. El plazo para presentar dichas alegaciones será de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no haber alegación alguna en el citado plazo, se procederá a tramitar las correspondientes bajas de oficio por inscripción indebida.

Asimismo, a efectos informativos, se procede a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento.

San Leonardo de Yagüe, 29 de abril de 2026. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín

967

BOPSO-52-06052026